



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021829 15 NOV 2022

“Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuitad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2022”.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. 1068 de 2015, y la Resolución 000002 del 03 de enero de 2022, modificada por la Resolución 007561 del 02 de mayo de 2022:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *“Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”*. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que: *“Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales”*. A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011, los cuales se relacionan en el artículo primero de la presente resolución.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborara una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye como el acto administrativo que soporte el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2022".

Que mediante el Documento de Distribución SGP-69-2022, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones, destinando para el concepto de calidad - gratuidad educativa, en la suma de \$535.145.874.114

Que mediante resolución No. 017468 del 30 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional realizó la desagregación de las apropiaciones referidas en el párrafo anterior.

Que las apropiaciones desagregadas por el Ministerio de Educación Nacional se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93622 del 21 de febrero de 2022, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos por concepto de Calidad Gratuidad Educativa del SGP a las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación, situados en el concepto de gasto A-03-03-05-001-002-*, gastos de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FONDO DE SERVICIOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA SIIF NACIÓN	TIPO CUENTA	No. CUENTA BANCARIA	VALOR GIRO
01	02	ANTIOQUIA	CAROLINA	811043057	C. E. R. EL SALTO	800037800	AHR	414223002179	\$ 2.311.532
02	08	CAQUETA	VALPARAISO	891190411	I.E VALPARAISO	800037800	AHR	475803001438	\$ 8.673.267
03	50	FLORENCIA	FLORENCIA	828000040	INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA	860007738	AHR	620272989	\$ 12.822.179
04	20	META	PUERTO GAITAN	822005512	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	800037800	AHR	445243008745	\$ 12.015.347
05	21	NARIÑO	BARBACOAS	891200712	CENTRO EDUCATIVO DE CULBI	800037800	AHR	448603006780	\$ 194.230
06	21	NARIÑO	BARBACOAS	891200712	CENTRO EDUCATIVO CUILBI	800037800	AHR	448603006780	\$ 275.158
07	21	NARIÑO	BARBACOAS	891200730	CENTRO EDUCATIVO RURAL MIXTO DE LA JUNTA RIO INGUAMBI	800037800	AHR	448603006691	\$ 171.218
08	21	NARIÑO	BARBACOAS	891200712	CENTRO EDUCATIVO PIPALTA CAMPO ALEGRE	800037800	AHR	448603006780	\$ 117.641
09	21	NARIÑO	EL CHARCO	900037936	CENTRO EDUCATIVO BELLAVISTA	800037800	AHR	448263000979	\$ 24.319
10	21	NARIÑO	EL CHARCO	900037936	CENTRO EDUCATIVO SANTA BARBARA LA LAGUNA	800037800	AHR	448263000979	\$ 721.918
11	21	NARIÑO	EL CHARCO	900037936	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO LA LAGUNA	800037800	AHR	448263000979	\$ 1.574.168
12	21	NARIÑO	EL CHARCO	900037932	C.E. SAN RAFAEL	800037800	AHR	448263000987	\$ 949.178
13	21	NARIÑO	EL CHARCO	900037932	CENTRO EDUCATIVO GUABILLO	800037800	AHR	448263000987	\$ 421.143
14	21	NARIÑO	EL CHARCO	900037932	CENTRO EDUCATIVO BRAZO TAJIITA INDIGENA	800037800	AHR	448263000987	\$ 324.080
15	21	NARIÑO	EL ROSARIO	814006878	CENTRO EDUCATIVO EL SUSPIRO	860007738	CRR	420135220	\$ 198.160
16	21	NARIÑO	MAGUI-PAYAN	840001019	CENTRO EDUCATIVO LA LOMA	800037800	AHR	448603006675	\$ 345.138
17	21	NARIÑO	MALLAMA	800247918	CENTRO EDUCATIVO LA ALEGRIA	800037800	AHR	448683000850	\$ 281.342
18	21	NARIÑO	OLAYA HERRERA	900441704	CENTRO EDUCATIVO VUELTA LARGA	800037800	AHR	448643003008	\$ 259.578
19	21	NARIÑO	OLAYA HERRERA	900441704	CENTRO EDUCATIVO NARANJAL	800037800	AHR	448643003008	\$ 275.941

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2022".

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FONDO DE SERVICIOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA SIIF NACIÓN	TIPO CUENTA	No. CUENTA BANCARIA	VALOR GIRO
20	21	NARIÑO	OLAYA HERRERA	900441704	CENTRO EDUCATIVO ORITAL	800037800	AHR	448643003008	\$ 226.990
21	21	NARIÑO	OLAYA HERRERA	900083252	CENTRO EDUCATIVO EL CHOCHO	800037800	AHR	448643003016	\$ 210.907
22	21	NARIÑO	OLAYA HERRERA	900441704	CENTRO EDUCATIVO BOCA DE BRAZO	800037800	AHR	448643003008	\$ 161.974
23	21	NARIÑO	POLICARPA	814005976	CENTRO EDUCATIVO INDEPENDENCIA	800037800	AHR	448013029769	\$ 97.344
24	21	NARIÑO	POLICARPA	814005655	CENTRO EDUCATIVO REMOLINO	860003020	CRR	655008605	\$ 99.581
25	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO PAPI LAS PALMAS	800037800	AHR	448603006683	\$ 201.020
26	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO FATIMA	800037800	AHR	448603006683	\$ 889.917
27	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DE PAPI	800037800	AHR	448603006683	\$ 120.336
28	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO PAPI LA UNION	800037800	AHR	448603006683	\$ 342.106
29	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO EL CARMEN PATIA VIEJO	800037800	AHR	448603006683	\$ 286.291
30	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO EL PATO	800037800	AHR	448603006683	\$ 242.730
31	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO GOMEZ JURADO	800037800	AHR	448603006683	\$ 300.678
32	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	800063123	CENTRO EDUCATIVO CUALIMAN	800037800	AHR	448603006748	\$ 101.696
33	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO TRINIDAD PAPI	800037800	AHR	448603006683	\$ 309.388
34	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO PISCUANDE	800037800	AHR	448603006683	\$ 212.605
35	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	840001059	CENTRO EDUCATIVO EL PASTO	800037800	AHR	448603006683	\$ 231.312
36	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	800063123	CENTRO EDUCATIVO NUEVO DESPERTAR CHONTADURO	800037800	AHR	448603006748	\$ 265.203
37	21	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	800063123	CENTRO EDUCATIVO HINUN RIO ISPI	800037800	AHR	448603006748	\$ 101.563
38	21	NARIÑO	SAMANIEGO	800121394	CENTRO EDUCATIVO ANDALUCIA	890903938	CRR	07412018651	\$ 86.602
39	21	NARIÑO	SAMANIEGO	800121394	CENTRO EDUCATIVO EL CEDRAL	890903938	CRR	07412018651	\$ 90.406
40	21	NARIÑO	SAMANIEGO	800121394	CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA	890903938	CRR	07412018651	\$ 312.171
41	21	NARIÑO	SAMANIEGO	800121394	CENTRO EDUCATIVO SAN DIEGO	890903938	CRR	07412018651	\$ 165.018
42	21	NARIÑO	SAMANIEGO	800121394	CENTRO EDUCATIVO EL SALTO	890903938	CRR	07412018651	\$ 218.931
43	21	NARIÑO	SAMANIEGO	800121394	CENTRO EDUCATIVO LA VERDE	890903938	CRR	07412018651	\$ 267.711
44	21	NARIÑO	SAMANIEGO	800121394	CENTRO EDUCATIVO LA BOCANA	890903938	CRR	07412018651	\$ 83.844
45	21	NARIÑO	SANTA BARBARA	814001094	CENTRO EDUCATIVO PUEBLO NUEVO	800037800	AHR	448783001676	\$ 1.636.100
46	21	NARIÑO	SANTACRUZ	814005267	CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA	860003020	CRR	655012920	\$ 85.400
47	21	NARIÑO	SANTACRUZ	814005267	CENTRO EDUCATIVO EL EDEN	860003020	CRR	655012920	\$ 103.849
48	21	NARIÑO	OLAYA HERRERA	900083252	CENTRO EDUCATIVO BELLA UNION	800037800	AHR	448643003016	\$ 194.868
49	22	NORTE SANTANDER	ABREGO	807007748	COL CARLOS JULIO TORRADO PE¿ARANDA	890903938	AHR	70900000509	\$ 25.007.521
50	74	TUMACO	TUMACO	900968074	I.E. LA ENSENADA	860007738	AHR	220440188837	\$ 8.417.954
51	74	TUMACO	TUMACO	900968074	CE. TABLON DULCE	860007738	AHR	220440188837	\$ 2.266.323
52	74	TUMACO	TUMACO	900968074	CE. EL COCO RIO ROSARIO	860007738	AHR	220440188837	\$ 2.349.131
TOTAL									\$ 87.643.007

Continuación de la Resolución “*Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuitad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2022*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar por parte de la Subdirección Financiera, los compromisos, obligaciones y órdenes de pago, de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación, destinados a financiar la gratuidad educativa y oficializados mediante Documento de Distribución SGP-69–2022, a las Instituciones Educativas que se relacionan en el artículo primero de esta resolución.

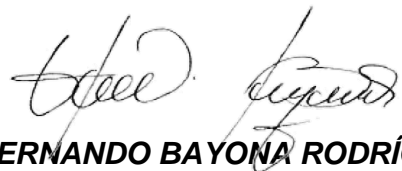
ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,



HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ

*Proyecto: Gilberto A. Ramírez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Revisó: Nohora Inés Alba Camacho – Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Revisó: Lucas Ernesto Gutiérrez Martínez – jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Revisó: Carlos Antonio Stand Villareal – Subdirección de Gestión Financiera
Revisó: Patricia Ovalle Giraldo – subdirectora de Gestión Financiera
Revisó: Nohelia Martínez Hernández – subdirectora de Monitoreo y Control*